



# DECRETO ALCALDICIO № 0 0 1 1 5 2 LITUECHE, 12 de septiembre de 2018

## **CONSIDERANDO:**

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 18 de Enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Lucia Pérez González.-
- El decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 31 de enero de 2018, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Lucia Pérez González que se adjunta.

### **VISTOS:**

Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. El Decreto N°597 de 09 de mayo del 2018, que se delega la faculta de firma a la Administradora Municipal 2018 "Por Orden del Señor Alcalde", y posteriores decreto modificatorios.

#### **DECRETO:**

- 2.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

LAURA URIBE SILVA

Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/prp/ DISTRIBUCION:

Interesado

Contabilidad y Finanzas

Unidad de Personal

Of. Partes

AUDIA SALAMANCA MORIS

Administradora Municipal





## **ANEXO DE CONTRATO**

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Litueche mediante decreto Alcaldicio 103 del 31 de enero del 2018, contrato los servicios de Doña LUCIA FERNANDA PÉREZ GONZALEZ, para que desempeñe sus funciones Apoyo Administrativo Oficina de la Mujer 2018.

**NOVENO:** La l. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE FIESTAS PATRIAS"**, por la suma de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

**DECIMO:** El presente Anexo de Contrato se suscribe para solo efectos en pago de Bono de Fiestas Patrias.

**DECIMO PRIMERO:** Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables.

**DECIMO SEGUNDO:** Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 31 de Enero del 2018.-

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

**DESIMO CUARTO:** La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 1.550, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 06 de Diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

**DESIMO QUINTO:** El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

**DESIMO SEXTO:** Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA RUT 11.631.592-0 ALCALDE

CRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

URA URIBE SILVA